



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 141-2018-CPP

Paita, 10 de agosto de 2018

Visto: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 16-2018 del 10 de agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante expediente N° 8943 de fecha 15 de mayo de 2017, el Gerente Regional Norte de Brenta S.A.C. Matías Tamayo Sepúlveda, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, con la finalidad de solicitar la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la venta bajo la modalidad de descuento por planilla, el que tiene la finalidad de que los trabajadores, empleados, obreros, nombrados, contratados por actividad, con estabilidad laboral, jubilados y cesantes; a su vez también puedan acceder a créditos en lo que respecta a productos de telecomunicaciones y cómputo, inclusive los trabajadores que estén bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS y cualquier otra modalidad de contratación permitida por el Estado,

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 16-2018 del 10 de agosto de 2018, fue sustentado el Dictamen N° 03-2018/MPP-Com. N° II AyF por la Sra. María Edelfilia Atoche de Jaramillo, Presidente de la Comisión N° II – Administración y Finanzas, recomendando al Pleno del Concejo aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la venta de productos bajo la modalidad de descuento por planilla entre BRENTA SAC y la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, el artículo 9° inciso 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "*Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*"

Que, luego de las diversas intervenciones de los señores regidores, sometido a votación se aprobó por Mayoría Calificada.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar el Dictamen N° 03-2018/MPP-Com. N° II AyF de la Comisión N° II – Administración y Finanzas; en consecuencia, se aprueba el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la venta de productos bajo la modalidad de descuento por planilla entre BRENTA SAC y la Municipalidad Provincial de Paita y se autoriza al Titular del Pliego suscribir el mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Francisco Javier Rumiche Ruiz
ENCARGADO DE ALCALDIA

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza